

“Los consejos del diablo...”. Maltrato, adulterio y divorcio en el Ecuador (1860-1920) ¹

“The Advices of the Devil”. III Treatment, Adultery and Divorce in Ecuador (1860-1920)

Martha Moscoso

Recibido el 4 de diciembre de 1993.

Aceptado el 20 de mayo de 1994.

BIBLID [1134-6396(1994)1:2; 209-222]

RESUMEN

A partir principalmente de documentación de juicios de divorcio conservados en los archivos de la Curia Arquidiocesana de Quito y Cuenca (Ecuador) así como en los Archivos Nacionales de estas dos ciudades, la autora realiza una aproximación a la existencia de aquellas mujeres, sobre todo de sectores marginados, que vivieron inmersas en la cotidianidad, tratando de descubrir sus formas de comportamiento, su manera de pensar y de expresarse respecto de las relaciones conyugales conflictivas.

Palabras clave: Mujeres. Ecuador. Matrimonio. Divorcio. Malos tratos. Adulterio. Moral religiosa. Discriminación legal.

ABSTRACT

The author gives a survey on the lives of the women of Ecuador, mainly in poor and marginated sectors, living in a routinary everyday life, trying to discover their behaviour, the way they think and expressing themselves about their conflictive marriage relationships. The author has been using documents of divorce trials recorded in the Archives of the Curia Arquidiocesana of Quito and Cuenca (Ecuador), as well as in the National Archives of these two cities.

Key words: Women. Ecuador. Marriage. Divorce. III Treatment. Adultery. Religious Moral. Legal Discrimination.

SUMARIO

1.—El amor que fue el vínculo que nos unió... 2.—No tengo fuerzas para llevar tanta cruz... 2.1.—El divorcio y la separación de cuerpos. 3.—Las causales de divorcio. 3.1.—El maltrato del marido. 3.2.—Las relaciones ilícitas. 3.3.—La embriaguez, vagancia y falta de alimentos.

1. Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación “Ideología religiosa, mujer y violencia en la Sierra Ecuatoriana. 1860-1920”, auspiciado por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP) y la Universidad Central del Ecuador.

Hasta el momento, poco o casi nada, se ha incursionado en el espacio de la historia de la mujer en el Ecuador. Los pocos trabajos que existen han tratado de reivindicar una figura femenina heroica. Frente a la existencia de múltiples héroes masculinos, se han rescatado estas figuras, ya fueran de sectores dominantes o populares. Sin embargo, nada se sabe sobre la existencia anónima de miles de mujeres, sobre todo de sectores marginados, que vivieron inmersas en la cotidianeidad como esposas, como madres, como trabajadoras, en un universo lleno de conflictividad y de violencia. Nuestro interés radica, precisamente, en el rescate de esas voces femeninas con el fin de descubrir sus formas de comportamiento, su manera de pensar y de expresarse respecto de las relaciones conyugales conflictivas. No todas las mujeres se resignaron pasivamente ante una situación de subordinación y sumisión en que las colocaba el matrimonio. Actuaron constantemente con el fin de buscar salidas a la situación de "malcasadas": apelaron ante el tribunal eclesiástico y también ante el civil en busca de la separación y del divorcio o simplemente se quejaron y denunciaron sus angustias y sufrimientos para lograr la enmienda del marido. Estas mujeres, aunque buscaron una vía legal y permitida, socialmente no estaban libres de ser estigmatizadas como divorciadas, sobre todo, cuando escogieron la del divorcio civil, anatemizado y castigado por la moral religiosa oficial.

Nuestras fuentes de información más importantes son los juicios de divorcio que reposan en los archivos de la Curia Arquidiocesana de Quito y Cuenca y en los Archivos Nacionales de estas dos ciudades, en el fondo de juicios civiles y notarias.

1.—"El amor que fue el vínculo que nos unió..."

Del análisis de los testimonios presentados por las mujeres podemos ver que existe una total inconsecuencia respecto de lo que para ellas representaba la unión conyugal con lo que realmente se daba una vez realizado el matrimonio, institución en la que el apoyo y ayuda mutuos debían convertirse en la vivencia cotidiana. El matrimonio tenía por finalidad el cumplimiento de tareas aquí en la tierra aunque, de acuerdo con la ideología religiosa, tenía como fin último la salvación de la pareja y, sobre todo, el alejamiento del pecado ocasionado por otro tipo de relaciones extraconyugales y "pecaminosas" (concubinato, incesto, etc.). Así, el hombre tenía la obligación de proteger y alimentar a la mujer a cambio de su obediencia, sus servicios, su comprensión y el cuidado de sus hijos. Se trataba de una institución destinada a unir por amor y para toda una vida al hombre y a la mujer. En fin, era la esperaza de una vida dichosa en compañía del cónyuge y de los hijos que procrearían; era el estado ideal preconizado por la Iglesia y la moral católicas. En el matrimonio y en el hogar se materializaban los valores de unión, protección, servicio, amor, fidelidad y

respeto que debían mantenerlos durante toda la vida como frutos de un contrato y de un sacramento. El contrato obligaba a cumplir con lo establecido como parte de una "deuda" adquirida el uno respecto del otro. El sacramento imponía una conducta destinada a lograr la salvación eterna de los cónyuges. Las leyes civiles también hacían suyos estos valores. El Código Civil de 1860 establecía que "los cónyuges están obligados a guardarse fe, á socorrerse mutuamente en todas las circunstancias de la vida" y lo que es más importante, "el marido debe protección á la mujer y la mujer obediencia al marido"². Entre los deberes del matrimonio establecidos para la mujer estaba, además, la obligación de seguir al marido donde quiera que éste fijara su residencia.

Frente a este universo utópico se evidenciaba, sin embargo, la realidad de la "mala vida", de la embriaguez, de los malos tratos, de la falta de alimentos, de las relaciones extraconyugales, etc. En las solicitudes de divorcio o de separación, y aun en las de amonestación, se refleja esta ideología asumida por las mujeres.

"... desgraciadamente este matrimonio en vez de facilitar el buen excito de la salvación a cuyo intento se dirige el Sacramento, parece que hasta el día se encaminan ambas almas de los contrayentes al presipicio de la condenación eterna..."³.

De la misma manera, el testimonio de una mujer indígena de Conocoto es revelador en lo que se refiere a la expectativa de mantenerse unidos y fieles uno al otro. Manifestaba que

"... contraí matrimonio... con la intención de vivir siempre en uno con mi consorte, sin dejarnos jamás, guardándonos lealtad el uno al otro y sin que fuéramos a juntarnos ni mi esposo a otra mujer ni yo a otro varón... pero nada de lo anteriormente relacionado que constituye la esencia del contrato del matrimonio se ha cumplido..."⁴.

En muchas de las solicitudes se habla del incumplimiento de los deberes por parte del marido. Ante la ruptura del pacto conyugal las mujeres se quejaban de que tenían que asumir tareas que no les competían dada la división de tareas en el interior del hogar.

La esperanza de una de las demandantes de encontrar paz y "tranquilidad, los medios de subsistencia cómoda... y la garantía para el porvenir tanto físico como moral y religioso" se esfumó ante el comportamiento del marido, que "no

2. APL/Q, Código Civil, 1860, Art. 124.

3. ACA/Q, Juicios Civiles, Caja 1861-1864, Quito, 1867.

4. ACA/Q, Juicios Civiles, Caja 1861-1864, Quito, 1865.

emplea el tiempo sino en embriagueses, en estropearme cruelmente, en dicipar en sus vicios el fruto de su trabajo”⁵.

Una vez desvanecidas las esperanzas y expectativas respecto de la felicidad conyugal, las mujeres solicitantes del divorcio se expresaban del matrimonio como del “yugo”, del “desgraciado enlace”, del “sacrificio del matrimonio”, etc.

El matrimonio se convertía, más bien, en un juego de poder en el que el más fuerte llevaba las de ganar y el más débil resultaba victimizado. En los casos de uso y abuso de la fuerza por parte del hombre (legitimada con la ideología del “derecho” que tenía para ejercer su autoridad sobre la mujer que se encontraba bajo su “poder”), la mujer se encontraba siempre en una situación adversa que la llevaba muchas veces a convertirse en víctima resignada de su situación. Todo este juego de poder y de debilidad estaba, además, rodeado de la ideología religiosa respecto de la unidad familiar, del cariño, de la resignación y del pecado que implicaba el divorcio, sobre todo cuando entró en vigencia la disolución civil del matrimonio. Todo esto era asumido por la mujer, quien, en muchos de los casos, sufría su suerte sin decidirse a buscar una salida. En los casos en los que sí lo hacía, la mujer vencía todo obstáculo y decidía poner fin a su situación al cabo de un menor o mayor período de sufrimiento. Es interesante constatar el caso de algunas mujeres que no esperaban ni un año para pedir el divorcio. La mayoría lo hace entre el primero y el tercer año de casados. En pocos casos habían esperado muchos años más, entre seis y catorce. En los casos en los que pedían amonestación para el marido, se puede apreciar que la mujer vivía en esa situación diez, quince o veinte años y sin interesarse por disolver la unión.

Las experiencias vividas por sus madres y otras mujeres que las rodeaban, no impedía que las jóvenes contrajeran matrimonio, tal vez con la esperanza de que el suyo propio fuera mejor. El matrimonio debía haber constituido, por otra parte, una de las pocas alternativas que quedaban a las jóvenes para escapar de situaciones familiares también conflictivas. El amor, las “protestas y juramentos de siempre portarse bien” seducían a muchas jóvenes. Una mujer decía que “convencida del cariño que manifestaba mi marido, contraí matrimonio... más a pocos días comprendí que todo había sido engaño...”⁶.

En muchos de los casos, el matrimonio se llevaba a cabo cuando eran todavía muy jóvenes, aunque la decisión era tomada de una manera espontánea y voluntaria por los contrayentes.

Del total de casos revisados, únicamente en dos de ellos intervino la decisión de los padres. En uno de los casos la joven acusaba a sus padres de haber “festinado su matrimonio”. En el otro, la mujer planteaba que “por el

5. ACA/Q, Juicios Civiles, Caja 1861-1864, Quito, 1865.

6. ANH/C, Juzg. Cant., Doc. 109.363, Cuenca, 1918.



obedecimiento y sumisión de hija e inocentemente me encontré en el sacrificio de contraer matrimonio..."⁷.

2.—*"No tengo fuerzas para llevar tanta cruz..."*

En la documentación revisada hasta el momento, hemos encontrado que doscientas once mujeres promovieron acciones con el fin de encontrar alguna solución a sus problemas conyugales en los períodos que van de 1860 a 1875 y de 1895 a 1920. De este total, el 42.7% solicitó únicamente una reprimenda, una amonestación para el marido ante la autoridad eclesiástica. Estas peticiones se dirigían a conseguir que, por influencia de la autoridad religiosa, el marido aceptara andar por el buen camino, de la fidelidad, del buen trato y del cumplimiento de los deberes de esposo. Todo esto con la "frecuencia" de los sacramentos. En algunos casos las solicitudes de "amonestación" iban acompañadas de peticiones de castigo para el marido. Sin embargo, la mayoría de las mujeres buscó una vía más radical y aun definitiva de alejarse de la "cruz" impuesta a través del matrimonio: el divorcio, la separación de cuerpos, definitiva o temporal, y la anulación del enlace. El 44.1.6% pidió el divorcio; el 8.5% la separación; el 4.7% la anulación. Por otra parte, 56 parejas solicitaron el divorcio por mutuo consentimiento o "consensual". Si bien en este último caso es difícil identificar de quién nacía la iniciativa, aun en el caso de que fuera del marido, la mujer estaba plenamente de acuerdo. Hemos identificado únicamente dos casos en los que ellas se retractaron y retiraron su consentimiento.

De estas cifras, 134, es decir, el 63.5%, correspondían a mujeres de sectores populares (sector popular e indígenas); 24, es decir, el 11.4%, a mujeres del sector alto y 53, o sea, el 25.1%, que desgraciadamente no se ha podido identificar a qué sector social pertenecían. En estos datos no constan las peticiones por mutuo consentimiento.

2.1.—El divorcio y la separación de cuerpos

De acuerdo con las instancias eclesiástica y civil, para conceder el divorcio debían existir causales que justificaran su solicitud y su fallo positivo.

Para la Iglesia, estas causales eran el maltrato continuo y constante, conocido como "sevicia atroz"; la embriaguez consuetudinaria; la falta de alimentos y vestuario, tanto para la mujer como para los hijos; el abandono y el adulterio, tanto del hombre como de la mujer. También existían otras posibilidades como el que uno de los cónyuges tuviera una enfermedad contagiosa, peligro de

7. ANH/C, Alc. Mpal. 3a, Doc. 102.112, Cuenca, 1913.

alejarse de la religión por la falta de fe o creencias ajenas de uno de los cónyuges, etc.

Desgraciadamente, los juicios de divorcio a los que hemos tenido acceso están en su gran mayoría incompletos, por lo que no podemos conocer cuántas sentencias fueron favorables a la petición. Sin embargo, la acción inicial y reiterativa de los jueces eclesiásticos era la de procurar la reconciliación de la pareja como forma de proteger a la familia. En los juicios verbales iniciales se "amonestaba" a la pareja y, en especial, al culpable, con el fin de conseguir el arrepentimiento y el perdón. Se ponía énfasis en la importancia y necesidad de confesarse y comulgar como los mecanismos más idóneos para conseguir la paz conyugal. Sin embargo, en muchos de los casos, luego de las primeras audiencias, la mujer volvía a presentar su queja demostrando, con testigos y con las huellas en su cuerpo, el maltrato, el adulterio, el abandono. En estos casos, el vicario sentenciaba el "depósito" de la mujer en una casa "honesta y respetable" o en un monasterio mientras durara el juicio de divorcio o el marido presentara un garante de su buen comportamiento futuro. Algunas mujeres apelaron "en varias ocasiones ante el Vicario, sin resultado positivo"⁸.

El "depósito" era una institución que cumplía múltiples funciones de acuerdo con los diferentes criterios. Para la Iglesia, la mujer "depositada" estaba lejos de toda posibilidad de pecado y de caer en tentaciones que podrían salirle al paso dada la "debilidad propia de su sexo". Para la mujer representaba un lugar de refugio de los golpes y amenazas de muerte del marido. Era un medio de proteger su vida. Para el marido, significaba delegar su autoridad en otras personas y la continuación del control sobre la mujer.

En la mayoría de los casos, el depósito era solicitado por la autoridad competente. Sin embargo muchas mujeres se anticipaban a pedirlo por el peligro que se cernía sobre sus vidas. En otras ocasiones era solicitado por el esposo en un lugar de su confianza. En muchos casos eran "depositadas" en el Monasterio del Buen Pastor o en el Hospicio en calidad de prisioneras.

Además de pedir o aceptar el depósito, la mujer solicitaba se hiciera conocer respecto del planteamiento del juicio a las autoridades de policía para evitar, de esta manera, que el marido solicitara orden de captura aduciendo abandono de hogar.

En la mayoría de los casos las mujeres solicitaban el depósito en casa de su madre o hermanas. Este lugar, refugio seguro para la mujer, era visto con desconfianza y recelo por el marido, como un sitio en donde se gestaba la discordia y las quejas en su contra. El marido temía perder su poder y su control sobre la mujer con la intervención de la suegra y cuñadas. Para la mujer, la familia del marido también daba lugar a relaciones conflictivas en las que intervenía muchas veces la violencia de la madre y hermanas, sobre

8. ACA/C, Juicios, Doc. 2660, Cuenca, 1866.

todo, cuando vivían bajo el mismo techo. En muchos casos, para poner fin a las desavenencias, el vicario ordenaba al marido le “pusiera” cuarto separado.

El divorcio tramitado ante la instancia eclesiástica constituía una separación de cuerpos (“ad thorum et mesam”) sin disolución del vínculo, y por lo tanto los cónyuges separados no podían casarse nuevamente.

A partir de 1903, año en el que entra en vigencia el divorcio civil, el 91.1% de divorcios se tramitan por esta vía y únicamente el 8.9% ante el tribunal eclesiástico. Esto nos indica que existió de hecho un cambio de mentalidad entre las parejas con conflictos que difícilmente se solucionaban, como lo hemos visto, por parte de la Iglesia. Sin embargo, en este período la institución del depósito continúa vigente.

El divorcio solicitado ante el juzgado civil tenía dos niveles. Por una parte, si la causal era el adulterio femenino, el divorcio conllevaba disolución del vínculo. Si las causales eran el adulterio del marido, la sevicia atroz, la tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, la embriaguez consuetudinaria y la tentativa del marido para prostituir a la mujer o a los hijos, se decretaba únicamente la “mera separación de vida marital”⁹.

Esta ley constituía un avance respecto de la eclesiástica, no tanto en la concepción que tenía del matrimonio y de la familia, sino como un mecanismo a través del cual se facilitaba la consecución de la sentencia de separación ante la dificultad que representaba la disolución de la relación conyugal por medio del trámite eclesiástico. Esta ley no representaba, sin embargo, un mejoramiento de la situación de subordinación y de sumisión de la mujer respecto del hombre así como tampoco de la discriminación legal de la que era objeto. Tal es el caso de la causal del adulterio. Si el hombre tenía relaciones extraconyugales, esto era socialmente admitido, mientras que en el caso de la mujer, esta acción se convertía en causal de disolución del vínculo matrimonial puesto que era inconveniente para la familia si se introducía un niño ilegítimo entre los legítimos. Esta causal de separación es la explicitación de una doble moral que sigue vigente en la mentalidad de inicios de siglo y que permite al hombre y prohíbe a la mujer. El adulterio no era una acción condenable en sí sino sólo si era cometido por la mujer.

Por otra parte, la solución del juicio favorable a la mujer dependía mucho del criterio del juez. Tenía que presentar pruebas suficientes y comprobar los hechos con testigos. Aun en el caso de maltrato, éste tenía que ser constante para que existiera “sevicia atroz”. La acción de un solo día en que el marido “flageló” a su mujer “dándole de golpes y heridas” reduciéndola “casi a cadáver” no fue suficiente para que se acogiera la petición de la mujer por no tratarse

9. APL/Q, Registro Oficial N. 336, 28-X-1902, Ley de Matrimonio Civil.

de maltrato habitual¹⁰. En 1905, el alcalde de Cuenca se negó a conocer una causa de divorcio enviándola a la instancia eclesiástica¹¹.

En 1904, se plantea como una segunda causa de divorcio con disolución del vínculo el concubinato del marido pero siempre que sea "público y escandaloso"¹².

El divorcio constituía no sólo una medida radical de solución a los conflictos y desavenencias conyugales sino la última alternativa que quedaba a algunas de las mujeres que querían superarlos en vista de que los medios intentados con anterioridad no habían dado resultados positivos.

Por otra parte, el divorcio constituye también una demostración de una forma de poder "alternativo" de la mujer que no lo tenía a nivel de la cotidianeidad frente a los abusos, a la fuerza y al maltrato del marido. La ley ofrece una forma reglamentada de solución del conflicto fuera de las continuas riñas y peleas.

Frente a la ideología religiosa, conservadora, el divorcio se convierte en una forma de transgresión de los preceptos y la moral católicos y la mujer divorciada en pecadora.

La ley de 1910, reformatoria del matrimonio civil, introduce como causal de divorcio el "mútuo consentimiento"¹³.

A partir de la promulgación de esta ley, el 16.9% de divorcios son obtenidos por la vía "consensual". Es cierto, sin embargo, que en la mayor parte de estos juicios fue planteado por parejas de un sector social alto aunque también los sectores populares supieron aprovechar de alguna manera este mecanismo legal. De un total de 56 divorcios "consensuales", el 19.6% correspondía a este último.

En el juicio de divorcio por mutuo consentimiento, podía requerirse unos pocos meses para que se ejecutara la sentencia de divorcio. Dado que en este tipo de juicio ya no se presentaban acusaciones, es difícil conocer el carácter del conflicto que daba lugar a la demanda. Sin embargo, en algunos casos aparecen elementos nuevos respecto de los juicios anteriores, tales como la incompatibilidad de caracteres y el desgaste del cariño. Una mujer, empleada doméstica, manifestaba que "el amor que fue el vínculo que nos unió en el altar de nuestras creencias se ha desmejorado..."¹⁴.

Todos los juicios por mutuo consentimiento que hemos revisado, obtuvieron una sentencia positiva.

A pesar de los cambios introducidos por el liberalismo, continúan en vigencia muchas de las obligaciones que tenía la mujer tales como la de vivir con el marido en el lugar de su residencia y el derecho que tenía éste para exigir, aun por la fuerza, su cumplimiento.

10. ANH/Q, Matrimoniales, Caja 15, Quito, 1913.

11. ANH/Q, Matrimoniales, Caja 14, Cuenca, 1909.

12. APL/Q, Registro Oficial N. 929, 5-XI-1904, Ley Reformativa de la de Matrimonio Civil.

13. Ley Reformativa a la del Matrimonio Civil, 30 de septiembre de 1910.

14. ANH/Q, Not. 1.º Juicios, Caja 665, Quito, 1911.

En los casos en los que se planteaba el juicio de divorcio, las mujeres iniciaban también el juicio por alimentos. Sin embargo, en muchos de ellos, el marido aducía abandono del hogar por parte de la mujer y su decisión de proporcionarle la alimentación pero en su casa y que se obligara a la mujer a regresar. En estos casos contaban poco las razones por las que la mujer se había separado: el adulterio del marido, el maltrato, etc. Las demandas de "restitución" de la mujer al hogar doméstico por parte de los maridos eran frecuentes en estas circunstancias.

3.—*Las causales de divorcio*

Generalmente, las peticiones de divorcio o de separación se fundamentaban en todas las causales permitidas por las leyes canónica y civil, acompañadas de testimonios y de pruebas fehacientes de los golpes y maltratos. Dado que los maltratos tenían que ser constantes, la embriaguez consuetudinaria, la falta de alimentos comprobada así como también el adulterio del hombre, las mujeres ponían todo su empeño en hacerlos visibles con sus propias pesquisas y averiguaciones. En algunos casos es posible que pusieran demasiado énfasis en el testimonio para lograr la sentencia positiva de las respectivas autoridades, sobre todo en el primer período en el cual el divorcio se sentenciaba sólo en casos extremos.

3.1.—El maltrato del marido

Del total de demandas de divorcio, separación o amonestación, 128 tuvieron como una de las causales la "sevicia atroz", es decir, el maltrato o "estropiamiento" continuo y prolongado.

Las denuncias presentadas por las mujeres nos permiten conocer el tipo de maltratos infringidos y el refinamiento de la crueldad de algunos maridos. Los testimonios son múltiples y variados.

"Un año llevo de casada, decía una mujer de Cuenca, y no ha pasado talvez un solo día sin q' me encuentre atormentada con mil jeneros de ultrajes siendo no pocas las veces en q' mi vida se ha hallado en un inminente riesgo... en muchas ocasiones ha querido poner por obra, valiéndose ya de un puñal, ya de un arma de fuego y complaciéndose cruelmente en prolongar sus amenazas a fin de tenerme en un constante suplicio..."¹⁵.

Por otra parte, el maltrato no era únicamente el que se visualizaba en los

15. ACA/C, Juicios, Doc. 2660, Cuenca, 1866.

"estropeos". Estaban también las amenazas constantes, no sólo de quitarles la vida, sino también de no aportar con el dinero necesario para la familia, de quitarles los hijos, de encerrarlas en el Buen Pastor o en el Hospicio, de abandonarlas, de divorciarse, de conseguirse otra mujer, etc. Esta violencia sutil daba lugar a que las mujeres vivieran en constante zozobra. Entre las formas más humillantes estaban las de arrojar las pertenencias de la mujer a la calle y la de echarla de la casa a media noche y muchas veces en ropa de dormir al tiempo de colmarla de insultos e injurias que atentaban contra su honra y su moral.

El maltrato se daba con una mayor crueldad cuando la mujer se encontraba sola, lejos de sus familiares que pudieran intervenir y protegerla. En este caso estaban muchas mujeres que llegaban a la ciudad con el marido o que eran llevadas a vivir en el pueblo de residencia del marido. Una de ellas se quejaba de que el "tirano" de su marido "me ultraja con las esprecciones más denigrantes, y se me estropea con patadas y puñetes llegando al extremo de amarrarme i colgarme flajeandome con veta de llada y hasta cansarse bien seguro q' no tiene quien lo reclamen en atencion a mi insolvencia y horfandad..."¹⁶.

En algunos casos, las mujeres embarazadas perdieron a sus hijos a causa de los golpes y "estropiamientos".

El maltrato estaba en relación directa con algunos aspectos de la vida cotidiana del hombre y de la mujer. Tenemos así el caso de los hombres "adúlteros" que ejercían mucha crueldad aduciendo relaciones "ilícitas" de la esposa. Otro caso de violencia estaba dado por los hombres que se entregaban a la bebida. Muchos de los golpes se generaban en estado de ebriedad. En muchos de los casos, sin embargo, las mujeres se quejaban de que les pegaban sin que ellas les dieran motivo. Aún más, el maltrato parecía ser mayor mientras más esfuerzos realizaba la mujer por atenderlo y servirle.

"... no ha sido suficiente, dice una mujer, la prudencia que he guardado, ni mi amor filial con q' le he honrado, ni mucho menos el afan de desvelo en el cuidado y aseo de sus hijos..."¹⁷.

En muchos de los casos se puede apreciar la esperanza que guardaba la mujer respecto de la transformación del marido gracias a sus servicios, a su tolerancia y a su resignación.

Una mujer manifestaba que "... año y medio que lo he pasado de martirio y hasta sufriendo necesidades, pero todo he soportado creyendo obtener reforma de mi esposo..."¹⁸.

16. ACA/Q, Juicios Civiles, Caja 1861-1864, Quito, 1866.

17. ACA/Q, Juicios Civiles, Caja 1861-1864, Quito, 1866.

18. ANH/C, Juzg. Cant., Doc. 109.292, Cuenca, 1909.

3.2.—“Las relaciones ilícitas”

El concubinato era una relación nacida de un sentimiento espontáneo, concebido por el hombre como una relación de amantes contrariamente a la relación conyugal en la cual mediaba un contrato y, por lo tanto, deberes y obligaciones que cumplir pero también que exigir. Era la materialización del placer que se buscaba fuera del hogar en otra u otras relaciones. Si bien una relación de concubinato podía transformarse en estable y, por lo tanto, empezar las exigencias de dinero y recursos que brindarían cierta seguridad para la “concubina”; al no estar “benedicida” o por lo menos establecida como contrato, el hombre se sentía sin ataduras, libre de dejarla cuando se cansara o cuando las presiones fueran constantes. Esto lo conocían las esposas, que, en algunos casos, guardaban la esperanza del regreso del marido.

El concubinato no implicaba tampoco una ruptura definitiva con la esposa y la familia. En la mayoría de los casos, el hombre desaparecía pero volvía por un tiempo. Los regresos implicaban, sin embargo, más que un deseo de volver, una forma de ejercer un control sobre la esposa e impedir que ella siguiera sus mismos pasos al establecer relaciones con otro hombre. Este control, a su vez, estaba acompañado de golpes, maltratos y un casi seguro embarazo de la mujer.

Este último aspecto era fundamental para que el hombre ejerciera su autoridad y la mujer su deber de obediencia. En una relación desigual, en la cual el marido ejercía su poder y autoridad, se volvía más poderoso mientras más débil y subordinada se encontraba la mujer. La violencia y el adulterio se encaminaban a cumplir este objetivo.

Respecto de la “concubina” existía una consideración especial del hombre que no la tenía para con la esposa, quien era tratada como inferior en todo sentido: físico, social, sexual y aun respecto de sus “cualidades” de casada que eran demostradas a través del servicio al hombre y el cumplimiento de ciertas tareas domésticas.

Tal es el caso de un matrimonio indígena en el cual el marido desvaloriza la pertenencia étnica de la mujer (sin asumir la suya propia) al decir a su mujer que era “india... y q' la concubina es Sra. y q' la debe saludar...”¹⁹.

En ocasiones, el hombre mantenía relaciones “no solo con una ni dos personas, sino como un hombre enteramente abierto...” con varias. En uno de estos casos, el marido decía a la mujer que era “una vieja que nada vale... y que no tiene gusto conmigo... y por ello... busca a las muchachas que le dan gusto a el...”²⁰.

Sin embargo, si la mujer acusaba al marido de adúltero, no era, según ella, su responsabilidad sino de la concubina, quien era considerada como la causante

19. ACA/Q, Juicios Civiles, Caja 1861-1864, Quito, 1862.

20. ACA/Q, Juicios Civiles, Caja 1861-1864, Quito, 1867.

de los males. Ella se convertía en su enemiga, iniciándose una relación de violencia y conflictividad con la esposa que se manifestaba muchas veces en peleas y riñas callejeras. La mujer trataba en numerosas ocasiones de recuperarlo y de conseguir un castigo para la "mala mujer" que se constituía en transgresora, en "pecadora". En uno de los casos, la mujer pedía al vicario que obligara al marido a confesarse y que la concubina "sea conducida a la Casa de ospicio en bía de corrección..."²¹.

En esta disputa entraban en juego las diversas cualidades y habilidades de las dos mujeres. La esposa trataba de "reconquistarlo" con el cumplimiento de "las obligaciones de mi deber aun haciendo sacrificios por darle la ropa aseada siempre bien planchada y la comida a sus horas..."²².

Para la mujer era importante su autoconsideración y la de la sociedad como "legítima" así como era también importante la "legitimidad" de los hijos.

Para conocer el paradero del marido y lograr que regresara al hogar se empleaban diversos medios. Uno de ellos era la intervención del cura párroco y del vicario, quienes amonestaban al marido y le ordenaban "frecuentara" los sacramentos. Otra forma era la mediación de los amigos. En otros casos se recurrió a la policía, tomando prisionero al culpable.

El hombre tenía también sus respuestas a la situación: el mostrar "desvergonzadamente" su relación en público o el mantenerla oculta y engañar a la mujer con "protestas" de que ya la había "botado" y evadir de alguna manera el castigo.

Normalmente el adulterio era cometido con mujeres ajenas a la vida de la esposa. Sin embargo, existen casos más raros en los que las concubinas eran la hermana o una comadre de la mujer. En estos casos, era más fácil intentar convencer al hombre a través de ruegos, súplicas, amonestaciones del párroco o del vicario que por la fuerza, con la reducción a prisión de la hermana o comadre.

Debido a su "mal manejo", a la embriaguez, a la vagancia, etc., el marido era acusado no sólo de faltar a los deberes conyugales sino también a los de padre. En muchas de las denuncias aparece el hecho de que el marido brindaba lo necesario a la "otra" familia en detrimento de la "propia". Ante la falta de alimentos, la mujer tenía que asumir las tareas destinadas al hombre, lo que constituía un motivo más de queja.

El concubinato fue siempre reprimido por la legislación civil y eclesiástica. Hasta los años de 1840 encontramos toda una serie de disposiciones respecto de los "vagos", "malcasados" y "malentretidos", quienes debían ser denunciados y remitidos a los trabajos en las obras públicas. Posteriormente existen nuevas leyes y decretos castigando el concubinato. En la década de los 70 encontramos

21. ACA/Q, Juicios Civiles, Caja 1861-1864, Quito, 1861.

22. ACA/Q, Juicios Civiles, Caja 1861-1864, Quito, 1861.

una serie de disposiciones de la Iglesia respecto de la pesquiza y denuncia de los que viven en concubinato público, a quienes se les extendía orden de captura y de prisión.

3.3.—La embriaguez, vagancia y falta de alimentos

Estos vicios acompañaban a los hombres que maltrataban a las esposas y a aquellos que mantenían “relaciones ilícitas”. Todos estos elementos aparecían en las quejas y denuncias de las mujeres afectadas. En muchas ocasiones, los maltratos se daban cuando el marido estaba borracho “hasta perder la razón”. La falta de alimentos resultaba del derroche que hacía el hombre en sus vicios de lo que ganaba y, en algunos casos, de los bienes que podía tener la esposa.

La vagancia, si bien no constituía causal de divorcio, era denunciada por muchas mujeres, sobre todo por aquellas que trabajaban y proporcionaban lo necesario para la familia manteniendo, inclusive, al marido.

De los 134 casos de divorcio o separación planteados por mujeres de sectores populares, el 26.5% de las mujeres trabajaban para “ayudar” o mantener a la familia y al marido. El porcentaje disminuye entre las mujeres que pidieron amonestación o castigo para el marido a 9.7%. Estos datos nos permiten ver que existía una tendencia hacia una mayor autonomía por parte de las mujeres que tenían el problema económico resuelto por sus propios medios, mientras que aquellas que dependían en una mayor medida de los recursos del marido tendían a pedir únicamente reprimendas o castigos ante las autoridades.

El juicio se iniciaba siempre con la negación de los hechos por parte del marido. A pesar de las acusaciones y con la orientación de la autoridad religiosa, muchas de las mujeres aceptaban, sin embargo, la reconciliación, aunque después de un tiempo acudían nuevamente ante el vicario solicitando una nueva amonestación o la separación temporal o definitiva. La reconciliación estaba supeditada a la promesa del marido de portarse bien, a la obligación de confesarse y a la presentación de un “fiador”, quien debía vigilar por el cumplimiento de sus promesas. Esta formalidad bastaba para convencer a la autoridad y a la mujer y no al marido, quien después de poco tiempo volvía a sus antiguas costumbres.